

## Baremo de méritos

	Puntos		
	Baremo	Autovaloración	Comprobación
<b>Méritos académicos:</b>			
Matrícula de honor ... ..	0,5		
Sobresaliente en la licenciatura ... ..	1,0		
Premio extraordinario en la licenciatura ... ..	3,0		
Doctorado ... ..	3,0		
Premio extraordinario en el doctorado ... ..	3,0		
Alumno interno por oposición ... ..	2,0		
Cuatro cursos monográficos del doctorado o más ... ..	0,5		
<b>Méritos específicos en Medicina del Trabajo:</b>			
Años de antigüedad como interino legalmente nombrado en un Servicio Médico de Empresa (esta circunstancia sólo se valorará cuando se justifique, mediante certificado expedido por la Organización de los Servicios Médicos de Empresa).			
Por cada año ... ..	1,0		
Cursos de Medicina del Trabajo, realizados en el Instituto Nacional de Medicina y Seguridad del Trabajo e Institutos Territoriales del Servicio Social de Higiene y Seguridad del Trabajo.			
Por cada curso y con un máximo de tres ... ..	1,0		
<b>Publicaciones sobre Medicina del Trabajo:</b>			
<b>De divulgación ... ..</b>			
Tratados y monografías (de 300 o más páginas) ... ..	4,0		
Ponencias a Congresos nacionales o internacionales ... ..	2,0		
Comunicaciones a Congresos Nacionales o Internacionales ... ..	1,0		
<b>Artículos en la prensa profesional:</b>			
a) Originales ... ..	2,0		
b) Revisiones ... ..	1,0		
<b>En relación con la antigüedad en la licenciatura:</b>			
Aprobada la última asignatura en los dos años anteriores a la solicitud ... ..			
	3,0		
Aprobada la última asignatura en los tres y cuatro años anteriores ... ..			
	2,0		
Aprobada la última asignatura en los cinco o seis años anteriores ... ..			
	1,0		

## MINISTERIO DE CULTURA

**24552** *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico artístico a favor de Niebla (Huelva), según la delimitación que figura en el plano unido al expediente.*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico artístico a favor de Niebla (Huelva), según la delimitación que figura en el plano unido al expediente.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Niebla que, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 17 y 33 de la Ley de 13 de mayo de 1933, todas las obras que hayan de realizarse en el conjunto cuya declaración se pretende no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado», abriéndose, cuando esté completo el expediente, un período de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 5 de septiembre de 1979.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

**24553** *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico artístico a favor de la ampliación del conjunto histórico artístico de Priego (Córdoba).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico artístico a favor de la ampliación del conjunto histórico artístico de Priego (Córdoba), según la delimitación que figura en el plano unido al expediente.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Priego que, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 17 y 33 de la Ley de 13 de mayo de 1933, todas las obras que hayan de realizarse en el conjunto cuya declaración se pretende no podrá llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado», abriéndose cuando esté completo el expediente un período de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 5 de septiembre de 1979.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

**24554** *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico artístico, de carácter nacional, a favor de la iglesia parroquial de San Miguel Arcángel, en Caltojar (Soria).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico artístico, de carácter nacional, a favor de la Iglesia Parroquial de San Miguel Arcángel, en Caltojar (Soria).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Caltojar que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras